



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE ALMERÍA

Número: 174

Jueves, 11 de septiembre de 2014

Depósito Legal AL-1-1958
EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ALMERÍA
Navarro Rodrigo, 17 - 04071 ALMERÍA - Tlf.: 950 211 130
correo-e: bop@dipalme.org - web:www.bop.es

Boletín Oficial de la Provincia de Almería. Edición Oficial en formato electrónico de conformidad con el art. 6 de su Reglamento de Gestión (publicado en B.O.P. nº 240 de 16/12/2009). Firmado de conformidad con el art. 13 del Reglamento Regulator de la Administración Electrónica de la Diputación de Almería (B.O.P. nº 57 de 24/03/2009)

SUMARIO

	Pág.
ADMINISTRACIÓN LOCAL	
DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ALMERÍA	
<i>ÁREA DE CULTURA, DEPORTES Y JUVENTUD</i>	
006113-14	2
BASES CERTAMEN NACIONAL DE LARGOMETRAJES "OPERA PRIMA" Y BASES PARA LA CONVOCATORIA DEL "PREMIO AL MEJOR PROYECTO DE PRODUCCIÓN AUDIOVISUAL 2014"	
<i>ÁREA DE FOMENTO, AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE</i>	
006164-14	9
APROBACIÓN PROVISIONAL PROYECTO OBRA EN JUNTA GOBIERNO 09.09.2014 URBANIZACIONES EN ZURGENA	
<i>ÁREA DE FOMENTO, AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE</i>	
006166-14	10
ANUNCIO LICITACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN OBRA URBANIZACIONES EN ZURGENA REFERENCIA 108PIM2014-2	
AYUNTAMIENTO DE ALBOX	
005986-14	11
NOTIFICACIÓN EXPEDIENTE SANCIONADOR DE TRÁFICO A DISTRIBUCIONES MACAR, S.L.	
005987-14	12
NOTIFICACIÓN EXPEDIENTE SANCIONADOR DE TRÁFICO A GISDELSUR, S.L.	
005988-14	13
NOTIFICACIÓN EXPEDIENTES SANCIONADORES DE TRÁFICO A LATORRE BERNABE BUSINESS ENERGY Y OTROS	
AYUNTAMIENTO DE ALMERÍA	
<i>ÁREA DE GOBIERNO DE CULTURA, TURISMO Y DEPORTES</i>	
<i>DELEGACIÓN DE ÁREA DE DEPORTES, JUVENTUD Y FIESTAS MAYORES</i>	
005983-14	14
ANUNCIO ADJUDICACIÓN CONTRATO DE SUMINISTRO DEL ALUMBRADO EXTRAORDINARIO, CON MOTIVO DE LA FERIA, FIESTAS Y NAVIDAD	
AYUNTAMIENTO DE BAYARQUE	
006001-14	16
EXPOSICIÓN PÚBLICA TRIBUTOS MUNICIPALES VARIOS CORRESPONDIENTES A 3º TRIMESTRE DE 2014.	
AYUNTAMIENTO DE BENIZALÓN	
004599-14	17
INFORMACIÓN PÚBLICA ADMISIÓN A TRÁMITE DE PROYECTO DE ACTUACIÓN PARA CONSTRUCCIÓN DE UNA GRANJA ESCUELA EN EL PARAJE LOS CALLEJONES DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE BENIZALÓN.	
AYUNTAMIENTO DE BERJA	
006042-14	18
AUDIENCIA INFORMACIÓN PÚBLICA PROYECTO DE REPARCELACIÓN DE LA UE-24 DEL DOCUMENTO DE ADAPTACIÓN PARCIAL A LA LOUA DEL TRNSS	
AYUNTAMIENTO DE DALIAS	
005985-14	19
ANUNCIO INTERPOSICIÓN DEL RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO 650/2013 INTERPUESTO A FRANCISCO JESÚS MALDONADO LIROLA	
AYUNTAMIENTO DE VIATOR	
006110-14	20
NOTIFICACIÓN A CONSTRUCCIONES Y OBRAS MIRAL SUR, S.L. DE RESOLUCIÓN DE INICIO DE PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN DE AVAL	
AYUNTAMIENTO DE VICAR	
005980-14	21
NOTIFICACIÓN DE EXPEDIENTES DE VEHÍCULOS ABANDONADOS A SIMA MIHAITA Y OTROS	
ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO	
MINISTERIO DE EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL	
<i>SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL</i>	
<i>DIRECCIÓN PROVINCIAL DE ALMERÍA</i>	
006151-14	22
CORRECCIÓN DE ERROR EN ANUNCIO 5834/14 PUBLICADO EN BOP 168 DE 3 DE SEPTIEMBRE DEL CORRIENTE AÑO.	
ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA	
JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 2 DE ALMERIA	
006000-14	23
NOTIFICACIÓN EN PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN DE TÍTULOS JUDICIALES 228/2014 SOBRE RECLAMACIÓN DE CANTIDAD	
JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 3 DE ALMERIA	
005994-14	24
NOTIFICACIÓN SENTENCIA NÚM 343 A CENTRO DE FORMACIÓN HICALO, S.L.L.	
005995-14	25
NOTIFICACIÓN AUTO DE 18/06/2014 EN PROCEDIMIENTO NÚM 1012/13 A DECISIONES GEOCONSTRUCTIVAS S.L.U.	
005996-14	26
NOTIFICACIÓN AUTO DE 26/06/2014 EN PROCEDIMIENTO NÚM 145/14 A BIOSABIO NATURE, S.L.	
005997-14	28
CITACIÓN A 26/11/2014 AUTOS 1157/13 EJECUCIÓN NÚM 283/14 A PUEBLO LAGUNA MANAGEMENET, S.L.	
005998-14	29
CITACIÓN A 16/06/2015 AUTOS 639/14 A INSTANCIA DE MARÍA LÓPEZ GUIRADO	

ADMINISTRACIÓN LOCAL

6113/14

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ALMERÍA AREA DE CULTURA, DEPORTES Y JUVENTUD

ANUNCIO

BASES DEL CERTAMEN NACIONAL DE LARGOMETRAJES "OPERA PRIMA"

Por Resolución de la Presidencia núm. 1522, de fecha 2 de septiembre de 2014, se han aprobado las **Bases del Certamen Nacional de Largometrajes "Opera Prima"**, que son las siguientes:

El XIII Festival Internacional de Cortometrajes "*Almería en corto*" se celebrará en Almería del martes 2 de diciembre al sábado 6 de diciembre de 2014. El Festival está organizado por la Diputación Provincial de Almería.

Para el certamen nacional de largometrajes 'Ópera Prima', se admitirán a concurso todos aquellos largometrajes de nacionalidad española que constituyan el primer trabajo de dirección. El primer trabajo en documental, no excluye la participación con el primer largometraje de ficción y viceversa. Igualmente pueden participar quienes dirigen su primer largometraje en solitario, aunque anteriormente hayan participado en una codirección.

La fecha de producción debe ser posterior al 1 de septiembre de 2013 o estrenados comercialmente a partir de esa fecha.

1. CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN EN EL CERTAMEN

Podrán participar todos aquellos productores o realizadores que posean los derechos sobre las obras que presentan.

Cada participante podrá presentar el número de películas que desee. Cada película presentada a concurso deberá ser enviada en soporte independiente y con hoja de inscripción propia.

Las obras se presentarán en su idioma original. En el caso de una versión distinta al castellano, deberá disponer de subtítulos en castellano.

Las proyecciones de las películas seleccionadas se realizarán en video en Alta Definición. Las películas seleccionadas serán presentadas en un archivo con extensión .mov, con codec H.264, en progresivo.

2. FORMA DE INSCRIPCIÓN

Para poder participar, será necesario enviar la película por una de las siguientes vías:

1) INSCRIPCIÓN ONLINE, pudiendo elegir entre las plataformas MOVIBETA o UPTOFEST, siendo indispensable completar el formulario de inscripción proporcionado por cada plataforma y ateniéndose a los formatos de vídeo admitidos por cada una.

2) INSCRIPCIÓN POSTAL, completando [la ficha de inscripción disponible en www.almeriaencorto.es](#) y enviando por correo o mensajería una copia de la película en DVD zona 2, o en blu-ray, junto con la referencia de la inscripción realizada previamente o con la ficha de inscripción adjunta en papel debidamente cumplimentada.

El plazo de inscripción finalizará el 20 de octubre de 2014. Se admitirán dentro de plazo todos aquellos envíos con franqueo de fecha 20 de octubre de 2014, siempre y cuando se notifique mediante fax, indicando el título de la película y el nombre de quien dirija (o mediante correo electrónico a inscripciones@almeriaencorto.es, antes de las 23:59 del 20 de octubre de 2014). Estos envíos deberán llegar en un plazo máximo de 7 días naturales. La dirección de envío es:

Diputación Provincial de Almería
XIII Festival Internacional de Cortometrajes "Almería en corto"
Centro de Servicios Múltiples
Negociado de Recursos
Carretera Ronda, 216
04009 Almería
Tlf. 950 211 705
950 211 346
Fax. 950 211 195
inscripciones@almeriaencorto.es
info@almeriaencorto.es

La organización presupone que la persona o la productora cinematográfica o audiovisual que inscribe la obra tiene los derechos de exhibición de la misma, así como la autorización para recibir el premio. En cualquier caso, la organización se exime de cualquier responsabilidad que pueda derivarse de la infracción de esta base.

3. SELECCIÓN

Un comité de selección, formado por profesionales del medio y miembros del equipo organizador del Festival, se encargará, atendiendo a la calidad artística, de seleccionar, entre todas las películas recibidas, aquellas obras que participarán en el certamen. Las decisiones adoptadas serán comunicadas a partir del 3 de noviembre de 2014

Las películas seleccionadas a concurso tendrán que ser presentadas obligatoriamente en la sesión oficial por el/la director/a o por alguna persona integrante del equipo de la película.

4. REQUISITOS DE PRESENTACIÓN DE LAS OBRAS SELECCIONADAS

Las películas seleccionadas deberán ser enviadas para su proyección antes del 11 de noviembre de 2014, en un archivo con extensión .mov, con codec H.264, con tasa de bitrate entre 30 Mbps y 50 Mbps, en progresivo. Para el envío de las copias de proyección se recurrirá de nuevo a las plataformas Movibeta o Uptofest o bien grabar el **archivo** en cualquiera de los siguientes soportes: dvd, blu-ray, tarjeta de memoria compact flash o sd, y memoria usb. Se podrá optar a otras formas de envío de la copia tras consultarlo con la organización. En todo caso los costes de envío no serán a cargo de la organización. La dirección de envío de las películas seleccionadas será la siguiente:

Diputación Provincial de Almería
XIII Festival Internacional de Cortometrajes "Almería en corto"
Centro de Servicios Múltiples
Negociado de Recursos
Carretera Ronda, 216
04009 Almería

Junto con la película seleccionada habrá de adjuntarse obligatoriamente la siguiente información:

- Ficha de inscripción oficial completa, disponible en www.almeriaencorto.es, (sólo para aquellos que se hayan inscrito a través de Movibeta o Uptofest).
- Declaración jurada de que la obra presentada se trata de una ópera prima para la dirección.
- El cartel del largometraje, 2 fotogramas del mismo y una fotografía del/ de la director/a
- En el caso de que el idioma de la película no sea castellano, deberá de enviarse también el archivo de subtítulos en castellano en formato .srt.

5. EXHIBICIÓN DE LAS OBRAS SELECCIONADAS

Los participantes autorizan a la organización el uso de fotogramas, fotografías y extractos de las películas para su difusión en cualquier soporte de comunicación y promoción, a fin de promover y difundir este Festival. La documentación y el material que se envíen de las obras seleccionadas podrán aparecer en todos los soportes publicitarios y de promoción del Festival. Durante la celebración del mismo, la organización se reserva el derecho de exhibir las obras seleccionadas en cuantas sesiones públicas estime conveniente. A este respecto, las productoras ceden los derechos para la exhibición pública de sus películas durante el tiempo de celebración de Festival, sin coste alguno para el mismo.

6. JURADO

Un jurado (formado por profesionales del medio cinematográfico, artístico, cultural y miembros de la organización con voz y sin voto) decidirá, entre todas las películas seleccionadas, atendiendo a la calidad artística de la obra, la concesión del premio a la mejor película.

7. RESOLUCIÓN DE LA CONCESIÓN

El Jurado elevará la propuesta de concesión del premio al Presidente de la Diputación Provincial quien resolverá mediante Resolución.

La Resolución del Presidente pondrá fin a la vía administrativa y será recurrible ante la Jurisdicción Contenciosa-Administrativa en el plazo de dos meses y, potestativamente con carácter previo, en vía administrativa, mediante el recurso de reposición previsto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

8. PREMIO

Habrà un único premio para la obra seleccionada que estará dotado con 10.000 € y trofeo. Se le aplicará la normativa fiscal vigente.

Este premio no podrá declararse desierto. No se otorgarán menciones especiales.

Este premio será abonado a la persona o la empresa productora que figure en la ficha de inscripción, en el apartado 'Concesión de premios'.

El pago del premio se hará mediante transferencia bancaria. El premio estará sometido a la normativa fiscal aplicable.

El premiado deberá remitir a la Diputación Provincial de Almería la siguiente documentación: originales de "fichas de datos generales y de datos bancarios" debidamente firmados y fotocopia del número de identificación fiscal. Las fichas de datos indicadas podrán obtenerse en www.almeriaencorto.es

La presentación de la documentación indicada en el párrafo anterior es requisito imprescindible y con carácter previo a la realización de la transferencia bancaria del premio otorgado. El plazo para entregar esta documentación finaliza el 19 de diciembre de 2014. Si no se hubiere entregado en este plazo, se entenderá que se renuncia al importe del premio.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 22 de la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación de Almería, para optar al premio no se exigirá acreditar el cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 13 de la LGS.

9. DEPÓSITO DE COPIA DE LA OBRA GANADORA

El ganador del premio deberá ceder por escrito la posesión material de una copia de la obra premiada para formar parte del archivo del Festival. Ello no implica ningún tipo de cesión de derechos sobre la misma.

10. ENVÍO Y DEVOLUCIÓN DE COPIAS

Los gastos de envío y devolución de las copias serán por cuenta de los participantes. La devolución tendrá que ser solicitada durante los siete días naturales posteriores a la finalización del festival, contando a partir del día 7 de diciembre de 2014. No obstante, la organización pondrá el máximo celo en el cuidado y protección de los largometrajes, tomando las precauciones necesarias para su manejo y devolución, pero declina toda responsabilidad derivada de daños y accidentes.

11. CONSENTIMIENTO Y PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

Los participantes en el presente certamen consienten que sus datos personales sean tratados conforme a las disposiciones de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre de Protección de Datos de Carácter Personal; informándoles que, la recogida y tratamiento de dichos datos, tienen como finalidad gestionar el proceso de solicitud, concesión y abono del premio otorgado por la Diputación de Almería. Puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo escrito a la Diputación C/ Navarro Rodrigo, 17 04071 ALMERIA.

Los datos personales solicitados se incluirán en una base de datos, propiedad de la Diputación Provincial. Su negativa a suministrarlos, determinará la imposibilidad de participar en el certamen.

12. ACEPTACIÓN DE LAS BASES

La participación en el certamen nacional de largometrajes 'Ópera Prima', implica la aceptación de todos los apartados de las presentes bases, así como la resolución por la organización de cualquier problema no recogido en éstas.

Almería, a 8 de septiembre de 2014.

LA DIPUTADA DELEGADA DEL ÁREA DE CULTURA, DEPORTES Y JUVENTUD, M^a del Mar Vázquez Agüero.

FICHA DE INSCRIPCIÓN

CERTAMEN NACIONAL DE LARGOMETRAJES 'ÓPERA PRIMA' – 2014

- TÍTULO ORIGINAL:
- FICCIÓN ANIMACIÓN DOCUMENTAL EXPERIMENTAL
- IDIOMA DE LA PELÍCULA:
- SUBTÍTULOS: SÍ NO
- MES Y AÑO DE PRODUCCIÓN:
- DURACIÓN: _____ minutos
- RODADO EN: 35 MM 16 HDCAM HDCAMSR DVCPRO HD OTROS/OTHERS
- RESOLUCIÓN: 1920X1080 1440X1080 1280X720p OTRA
- B/N COLOR
- DIRECTOR-A:
- PRODUCCIÓN:
- EMPRESA PRODUCTORA:
- GUIÓN:
- FOTOGRAFÍA:
- MONTAJE:
- MÚSICA:
- SONIDO:
- DIRECCIÓN ARTÍSTICA:
- INTÉRPRETES:
- SINOPSIS (300 caracteres máximo):
- BIOFILMOGRAFÍA DE QUIEN DIRIJA Y DE LA EMPRESA PRODUCTORA (400 caracteres máximo):
- PARTICIPACIÓN EN OTROS FESTIVALES Y PREMIOS OBTENIDOS:

- ENVIAR AVISO DE SELECCIÓN A:

Nombre:
Teléfono:
Fax:
E-mail:

- CONCESIÓN DE PREMIOS (Datos de la persona o la empresa productora que en caso de premio recibirá la cantidad establecida):

Nombre:
Cargo:
D.N.I./C.I.F.:
Domicilio:
Teléfono:
Fax:
E-mail:

- COMPROMISO DE PARTICIPACIÓN:

La persona que inscribe la película declara estar autorizada por la empresa productora a prestar la copia del filme y aceptar las normas del festival.

Nombre:
Cargo:
D.N.I./C.I.F.:
Firma:

(La ausencia de cualquier dato en la ficha de inscripción en el plazo establecido podrá suponer la *no-admisión* de la obra correspondiente).

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ALMERÍA.
SERVICIO JURÍDICO ADMINISTRATIVO – SECCIÓN CULTURA

BASES PARA LA CONVOCATORIA DEL “PREMIO AL MEJOR PROYECTO DE PRODUCCIÓN AUDIOVISUAL 2014”

Por Resolución de la Presidencia núm. 1522, de fecha 2 de septiembre de 2014, se han aprobado las **Bases de la Convocatoria del “Premio al Mejor Proyecto de Producción Audiovisual 2014”**, que son las siguientes:

1.- FINALIDAD Y OBJETO

1.1.- Esta convocatoria está integrada dentro de la programación del XIII Festival Internacional de Cortometrajes ‘Almería en Corto’ que, organizado por la Diputación de Almería, se celebrará entre el 2 y el 6 de diciembre de 2014. Tiene por finalidad impulsar el trabajo de creación de una película que se ruede o grabe en la provincia de Almería, como obra de interés cultural y artístico, contribuyendo al incremento del patrimonio cultural almeriense.

1.2.- La presente convocatoria tiene por objeto la concesión de un premio a una productora cinematográfica y/o audiovisual española para la realización de una película en la provincia de Almería.

2.- PREMIO

La cuantía total del premio será de siete mil (7.000) euros, que están sometidos a la normativa fiscal aplicable.

3.- PARTICIPANTES Y FORMA DE INSCRIPCIÓN

3.1.- Podrá participar cualquier productora cinematográfica y/o audiovisual española, con domicilio social en España. Cada productora podrá presentar un máximo de dos proyectos. Si así lo hiciese, cada proyecto se presentará en solicitud separada.

3.2.- La inscripción se realizará mediante solicitud que se presentará en el modelo que figura en el anexo I y deberá ir suscrita por el representante legal de la productora y dirigidas al Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación Provincial de Almería.

3.3.- Las solicitudes deberán acompañarse de la siguiente documentación:

a) Identificación del solicitante: copia de los siguientes documentos: C.I.F., escrituras o estatutos, alta en el Impuesto de Actividades Económicas: epígrafe 961.1 “producción de películas cinematográficas (incluso videos)” y DNI del representante legal. El solicitante premiado tendrá que acreditar mediante compulsas esta documentación.

b) Declaración responsable, en su caso, sobre otras ayudas y/o subvenciones solicitadas y/o concedidas por esta u otra entidad pública o privada para el mismo proyecto, según anexo II.

c) Historial artístico de la productora solicitante sobre las actividades audiovisuales realizadas hasta la fecha, incluyendo material gráfico y videográfico de otros trabajos realizados (este material debe presentarse en soporte digital con suficiente calidad de reproducción).

d) Proyecto audiovisual, en el que deberá de constar como mínimo:

1. Memoria detallada del proyecto: sinopsis; presupuesto de producción; plan de trabajo (con indicación del tiempo de rodaje, fechas y localizaciones); composición del equipo técnico y artístico; y curriculum vitae de quien dirija y de quien escriba el guión.

2. Guión definitivo.

3. Si fuera una coproducción, deberá aportarse una copia del contrato de coproducción. El solicitante premiado tendrá que presentar una copia de dicho contrato compulsado.

3.4.- El proyecto no será valorado si, tras la presentación, faltase alguno de los requisitos (datos y documentos) del solicitante y del proyecto especificados anteriormente y no lo haya subsanado en el plazo de siete días naturales desde su notificación. Igualmente, no se tendrá en cuenta el proyecto cuyo plan de rodaje esté previsto para fechas anteriores al 1 de enero de 2015.

3.5.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 22 de la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación de Almería, para optar al premio no se exigirá acreditar el cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 13 de la LGS.

4.- DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL

La Organización del Festival presupone que las productoras que presenten un proyecto audiovisual poseen los correspondientes derechos de propiedad intelectual sobre el guión o, en su caso, el de opción de compra sobre obra preexistente. En cualquier caso, la Organización del Festival se exime de cualquier responsabilidad que pueda derivarse de la infracción de esta base.

5.- PLAZO DE INSCRIPCIÓN

El plazo de inscripción finalizará el 10 de octubre de 2014. Las solicitudes, acompañadas de los proyectos y la documentación exigida, se presentarán en el Registro General de la Diputación Provincial de Almería, C/ Navarro Rodrigo nº 17, en horario de 9 h. a 14 h.

Podrán enviarse las solicitudes por correo. En este caso, se deberá justificar la fecha del envío de la solicitud en plazo. Esta circunstancia se comunicará mediante fax (950 211195) al Negociado de Cultura. Transcurridos siete días naturales desde el fin del plazo de presentación sin que se reciba la solicitud, ésta no será admitida.

Todas las notificaciones para la subsanación administrativa de las solicitudes se publicarán mediante anuncio en la página web de la Diputación de Almería ([www.dipalme.org/tablon de anuncios/actividades culturales/premio al mejor proyecto de producción audiovisual](http://www.dipalme.org/tablon_de_anuncios/actividades_culturales/premio_al_mejor_proyecto_de_produccion_audiovisual)).

Se puede recabar más información en la Sección o en el Negociado de Cultura (teléfonos: 950/21 1705 - 21 1183 - 211406).

6.- CRITERIOS PARA LA CONCESIÓN DEL PREMIO

6.1.- Para la concesión del premio se tendrá en cuenta lo siguiente:

a) No podrá concederse el premio a cualquier productora que, habiendo participado en otras convocatorias anteriores de la Diputación de Almería, no haya cumplido con las obligaciones derivadas de las mismas.

b) No podrá concederse el premio a proyectos que reciban subvención o cualquier otro tipo de colaboración de la Diputación de Almería.

7.- JURADO

Se nombrará un jurado (formado por profesionales del medio cinematográfico, artístico, cultural y miembros de la organización con voz y sin voto) que decidirá la concesión del premio, atendiendo a la calidad, el valor artístico y originalidad del proyecto, así como al presupuesto y a la cualificación de los equipos técnicos y artísticos.

8.- RESOLUCIÓN DE LA CONCESIÓN

8.1.- El Jurado elevará la propuesta de concesión del premio al Presidente de la Diputación Provincial quien resolverá mediante Resolución.

8.2.- La Resolución del Presidente pondrá fin a la vía administrativa y será recurrible ante la Jurisdicción Contenciosa-Administrativa en el plazo de dos meses y, potestativamente con carácter previo, en vía administrativa, mediante el recurso de reposición previsto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

9.- FORMA DE ABONO DEL PREMIO

9.1.- El pago del premio se realizará en las fases siguientes:

a) Primera fase: Seis mil (6.000) euros, tras la entrega del trofeo en la sesión de clausura del XIII Festival Internacional de Cortometrajes 'Almería en Corto', y presentadas las fichas de datos generales y de datos bancarios debidamente cumplimentada, salvo que en Diputación de Almería figuren éstos con anterioridad y no hubiesen sido modificados.

La presentación de la documentación indicada en el párrafo anterior es requisito imprescindible y con carácter previo a la realización de la transferencia bancaria. El plazo para entregar esta documentación finaliza el 19 de diciembre de 2014. Si no se hubiere entregado en este plazo, se entenderá que se renuncia al importe del premio.

b) Mil (1.000) euros cuando dos copias en DVD y dos copias en Blu-ray sean cedidas a la Diputación Provincial de Almería, junto con los documentos correspondientes autorizando a esta Institución al uso de las mismas en sus actividades de promoción, comunicación y exhibición, sin ánimo de lucro y de manera directa; y cuando la película se haya estrenado o presentado en la decimocuarta edición del Festival.

La presentación de las copias y de la documentación indicada en el párrafo anterior es requisito imprescindible y con carácter previo a la realización de la transferencia bancaria, así como la entrega de la ficha de datos bancarios, si se hubiere producido

algún cambio relativo a lo especificado en la ficha de datos bancario entregada en 2014. El plazo para entregar las copias y la documentación finaliza el 20 de noviembre de 2015. Si no se hubiere entregado en este plazo, se entenderá que se renuncia al importe total del premio.

9.2.- Si la cuantía del premio representa la aportación mayoritaria en cuanto a ayudas o premios recibidos por el proyecto, la película se tendrá que estrenar en la decimocuarta edición del Festival. No se podrá realizar preestreno ni presentación de la película sin autorización de la Diputación Provincial de Almería.

9.3.- Si la cuantía del premio no representa la parte mayoritaria de las ayudas o premios recibidos por el proyecto premiado, la película se tendrá que presentar en la decimocuarta edición del Festival. En este caso, no se podrá realizar ni presentación ni preestreno de la película en la provincia de Almería hasta que no se celebre la presentación en la edición del Festival antes mencionada.

9.4.- En caso de no presentarse la documentación exigida para el último pago, se procederá, previo requerimiento, al inicio del procedimiento de reintegro de las cantidades percibidas y de los correspondientes intereses de demora.

10.- OBLIGACIONES DE LA PRODUCTORA PREMIADA

La empresa productora premiada estará obligada a:

a) Incluir un cartón exclusivo la película, al comienzo del mismo, detallando el apoyo a la producción de la Diputación de Almería (con su imagen corporativa), así como en todos los materiales de promoción y venta de la película.

b) Incluir un cartón exclusivo en la película, al comienzo del mismo, especificando el apoyo a la producción del Festival Internacional de Cortometrajes 'Almería en corto' (con su imagen corporativa), así como en todos los materiales de promoción y venta del cortometraje.

c) Celebrar un encuentro de quien dirija, de quien produzca y de algún intérprete con medios informativos en Almería durante el rodaje, permitiendo tomar imágenes del mismo.

d) Ceder dos copias en DVD y dos copias en Blu-ray a los archivos cinematográficos de la Filmoteca del Festival Internacional de Cortometrajes 'Almería en Corto' antes de su estreno, con un documento autorizando a la Diputación Provincial de Almería al uso de las citadas copias en sus actividades de promoción, comunicación y exhibición, sin ánimo de lucro y de manera directa.

e) Realizar el proyecto por el que se le ha concedido el premio en la forma y plazos establecidos que en cualquier caso deberá estar finalizado antes del 20 de noviembre de 2015.

f) Informar del desarrollo y progreso de la producción, cuando se les requiera desde el Área de Cultura de la Diputación de Almería.

g) Comunicar al Área de Cultura de la Diputación de Almería, mediante escrito presentado en el Registro General de la Diputación de Almería, cualquier modificación, incidencia o alteración que se haya producido con respecto a lo especificado en la solicitud y en la documentación, así como en elementos esenciales de la producción, que puedan justificarse en circunstancias acaecidas durante el rodaje.

h) Comunicar al Área de Cultura de la Diputación de Almería, por medio de escrito presentado en el Registro General de la Diputación de Almería, la consecución de otras ayudas para el mismo proyecto, si se concediesen después de otorgado el premio.

i) Mencionar a la Diputación de Almería y al Festival Internacional de Cortometrajes 'Almería en Corto' en todos aquellos soportes promocionales y de divulgación que se realicen de este proyecto.

La productora premiada tendrán a su disposición en la página web de la Diputación de Almería, junto al anuncio de esta convocatoria, y la tipografía oficial de 'Almería en Corto', un archivo con los distintos componentes de la imagen institucional y la del Festival (ante cualquier duda sobre estos elementos gráficos, podrán dirigirse a la sección de Organización de la Diputación de Almería en el teléfono 950 21 15 99).

11.- REINTEGRO DEL PREMIO

Si el proyecto para el que se concede el premio no es realizado en las condiciones establecidas en las bases de esta convocatoria, procederá el reintegro de las cantidades percibidas y sus intereses de demora.

12.- INCUMPLIMIENTOS

No podrá concederse ayudas o premios en futuras convocatorias a la productora premiada si incumple las obligaciones que se derivan de estas bases.

13.- CONSENTIMIENTO Y PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

Los participantes en el presente concurso consienten que sus datos personales sean tratados conforme a las disposiciones de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre de Protección de Datos de Carácter Personal; informándoles que, la recogida y tratamiento de dichos datos, tienen como finalidad gestionar el proceso de solicitud, concesión y abono del premio otorgado por la Diputación de Almería. Puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo escrito a la Diputación C/Navarro Rodrigo, 17 04071 ALMERIA.

Los datos personales solicitados se incluirán en una base de datos, propiedad de la Diputación Provincial. Su negativa a suministrarlos, determinará la imposibilidad de participar en el concurso.

14.- ACEPTACIÓN DE LAS BASES

La participación en esta convocatoria implica la aceptación de todos los apartados de las presentes bases, así como la resolución por la organización de cualquier problema no recogido en éstas.

LA DIPUTADA DELEGADA DEL ÁREA DE CULTURA, DEPORTES Y JUVENTUD, M^a del Mar Vázquez Agüero.

ANEXO I

SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN LA CONVOCATORIA DEL PREMIO AL MEJOR PROYECTO DE PRODUCCIÓN AUDIOVISUAL – 2014

D./Dª.....provisto/a de NIF....., en representación de....., con CIF/NIF nº..... y domicilio en..... c/..... nº..... del término municipal de....., CP..... teléfono..... fax..... dirección de correo electrónico.....

EXPONE:

Que desea participar en la Convocatoria del Premio al Mejor Proyecto de Producción Audiovisual - 2014, aceptando las bases de la misma. A tal efecto acompaña la siguiente documentación que se relaciona:

En.....a.....de.....de 2014

EL/LA REPRESENTANTE LEGAL

Fdo:_____

PROTECCIÓN DE DATOS: En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999,de 13 de diciembre la diputación de Almería le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento van a ser incorporados, para su tratamiento, en un fichero automatizado. Asimismo, se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como finalidad gestionar el proceso de solicitud, concesión y pago de la subvenciones otorgadas por la Diputación de Almería. Puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo escrito a la Diputación C/Navarro Rodrigo,17 04071 ALMERIA

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ALMERÍA. SERVICIO JURÍDICO ADMINISTRATIVO – SECCIÓN CULTURA

ANEXO II

D/Dª _____, con DNI _____ en nombre propio o en representación de _____, con CIF _____, en relación con la solicitud realizada conforme a la Convocatoria del Premio al Mejor Proyecto de Producción Audiovisual - 2014 para el proyecto _____

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD que para el citado proyecto

- No se ha solicitado ninguna otra subvención o ayuda, por ningún otro organismo público o privado.
Se han solicitado/concedido las siguientes ayudas y/o subvenciones:

Table with 3 columns: Entidad, Importe, Recibido/Solicitado. Includes horizontal lines for data entry.

En.....a.....de.....de 2014

Fdo:_____

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ALMERÍA. SERVICIO JURÍDICO ADMINISTRATIVO – SECCIÓN CULTURA

Almería, 8 de septiembre de 2014. LA DIPUTADA DEL AREA DE CULTURA, DEPORTES Y JUVENTUD, María del Mar Vázquez Agüero.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

6164/14

**DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ALMERÍA
AREA DE FOMENTO, AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE****A N U N C I O**

Por JUNTA DE GOBIERNO de la Excm. Diputación Provincial, en sesión celebrada el día 9 de Septiembre de 2014, ha/n quedado aprobado/s, provisionalmente, el/los proyecto/s que constituye/n la definición del objeto del contrato.

REF.	DENOMINACION	ENTIDAD	IMPORTE
108PIM2014-2	URBANIZACIONES EN ZURGENA	ZURGENA	363.000,00

En cumplimiento con lo establecido en el art. 93 del RD.Leg. 781/1986, de 18 de abril, se somete a información pública dicho documento, por un plazo de VEINTE (20) días hábiles, contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

El/los proyecto/s se considerará/n aprobado/s definitivamente si dentro del citado plazo no se hubieran presentado reclamaciones al contenido del mismo.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Almería, a 9 de septiembre de 2014.

EL DELEGADO DE FOMENTO, AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE, Miguel Ángel Castellón Rubio.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

6166/14

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ALMERÍA AREA DE FOMENTO, AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE

1- Entidad Adjudicadora:

- a) Organismo: Excma. Diputación de Almería
- b) Dependencia que tramita el expediente: Sección de Contratación de Obras
- c) Número de expediente: 09/09/2014

2- Objeto del Contrato:

Referencia: 108PIM2014-2
Denominación: URBANIZACIONES EN ZURGENA
Pto. Base: 300.000,00
IVA: 63.000,00
Total Obra: 363.000,00
Plazo: 4 meses Clasificación:

3- Tramitación y Procedimiento de Adjudicación:

- a) Tramitación: Urgente
- b) Procedimiento: ABIERTO

4. Garantías exigidas:

- a) Definitiva: 5 por 100 de la adjudicación (excluido el IVA)

5.- Obtención de documentación e información:

- a) Entidad: Excma. Diputación Provincial de Almería, Sección de Contratación de Obras, Negociado de Contratación y Adjudicación.
- b) Domicilio: C/ Hermanos Machado, 27. 04071 Almería, Teléfono: 950-211281 y 950-211279. Fax: 950-211268.
E-mail: jmpallar@dipalme.org
- c) Documentación: www.dipalme.org (perfil del contratante).
- d) Fecha límite de obtención de documentos e información: veintiséis (26) días naturales a contar desde el siguiente a la publicación del siguiente anuncio.

6.- Presentación de ofertas:

- a) Fecha límite de presentación: catorce (14) días naturales, a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, hasta las 14:00 horas.
- b) Documentación a presentar: la indicada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- c) Lugar de presentación: Excma. Diputación provincial de Almería, Registro General sito en C/ Navarro Rodrigo, núm.17. 04071 Almería, Almería, y C/ Hermanos Machado, 27 04071 Almería.
- d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: tres (3) meses, desde la apertura de proposiciones.

7.- Apertura de ofertas.

- a) Entidad: Excma. Diputación Provincial de Almería, Área de Fomento, Agricultura y Medio Ambiente.
- b) Domicilio: C/ Hermanos Machado, 27. 04071 Almería
- c) La Mesa de contratación convocará acto público en el perfil del contratante para la apertura de los sobres núm. 2. Asimismo, se convocará acto público en el perfil del contratante, con una antelación mínima de 3 días, para la apertura de los sobres núm. 3.

8.- Unión Temporal de Empresas:

Podrán concurrir las Uniones Temporales de Empresas de conformidad con lo regulado en el art. 48 de la Ley 30/2007 de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

9.- Criterios de adjudicación:

Los recogidos en el correspondiente Pliego de Condiciones.

10.- Gastos de anuncios:

Serán por cuenta del adjudicatario.

Almería, a 9 de Septiembre de 2014

EL DELEGADO DE FOMENTO, AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE, Miguel Ángel Castellón Rubio.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

5986/14

AYUNTAMIENTO DE ALBOX**EDICTO DE NOTIFICACIONES**

FRANCISCO PÉREZ CONCHILLO, ALCALDE EN FUNCIONES del Ilmo. Ayuntamiento de de Albox, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública notificación de la iniciación de los expedientes sancionadores que se indican, a las personas o entidades denunciadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, esta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en el Negociado de Sanciones de la Jefatura de la Policía Local de Albox, a disposición de los interesados ante el cual les asiste el derecho de personarse y alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente en el Boletín Oficial de la Provincia.

Requerimiento al Titular: se ha formulado contra el conductor del vehículo del que usted aparece como titular denuncia por infracción de la normativa de tráfico y seguridad vial que figura en la presente notificación, por la que se le hace saber que dispone de un plazo de quince días hábiles, a partir del siguiente a la publicación del presente, para que comunique por escrito a este Ayuntamiento el nombre, N.I.F. y domicilio del citado conductor, Advirtiéndole que si incumpliere esta obligación será sancionado pecuniariamente como autor de falta muy grave con una multa cuyo importe será el doble del original para leves, y el triple del original para graves y muy graves. Las empresas de alquiler sin conductor acreditarán el cumplimiento de la obligación legal de identificar al conductor responsable de la infracción, mediante la remisión de un duplicado o copia del contrato de arrendamiento donde quede acreditado el concepto de conductor de la persona que figure en el contrato. En el caso de ser el conductor del vehículo, igualmente tiene obligación de comunicar por escrito esta circunstancia (salvo que efectúe el pago de la misma), en cuyo caso se le notifica la denuncia por el presente escrito y en los términos siguientes:

Iniciación: mediante denuncia formulada por el agente de la autoridad (Art. 3 RD 320/1994).

Autoridad Sancionadora: el/la Sr./Sra. Alcalde/sa del Ayuntamiento de Albox. (Art. 71.4 LSV).

Instructor: .

Alegaciones: podrán formularse en el plazo de quince días hábiles, con aportación o proposición de las pruebas que estime oportunas. (Art. 80 y 81 RDL. 339/1990). Si no presenta alegaciones dentro del plazo indicado, el contenido de la presente notificación tendrá carácter de propuesta de resolución (Art. 13.2 RD. 1.398/1993, de 4 de agosto).

Reducción de la Multa: si abona la multa en el plazo de veinte días naturales desde el recibí de la presente (transcurridos quince días desde su publicación), tiene una reducción del 50% sobre el importe de la misma. El abono de la multa implicará la renuncia a presentar alegaciones y la terminación del procedimiento y que no conste la sanción como antecedente en su historial como conductor, siempre que no se trate de infracciones graves que lleven aparejadas pérdida de puntos (Art. 80 LSV). Además quedará abierta la vía contencioso administrativa en el plazo de dos meses. Este pago con reducción implica: la terminación del procedimiento el día del pago, la renuncia a formular alegaciones o recurso de reposición, y la detracción de puntos al día siguiente (Art. 80 LSV). En otro caso, los puntos se detraerán cuando la sanción sea firme (Art. 88 LSV).

TERMINACION DEL EXPEDIENTE: a los 30 días de la recepción de esta notificación: si no paga la sanción y no formula alegaciones, está resolución surte efectos de acto resolutorio del procedimiento. Esto implicará que no se dictará resolución sancionadora, la terminación del procedimiento y la firmeza de la sanción en el plazo de 30 días naturales, contados desde el siguiente a la recepción de esta notificación (art. 81.5 LSV). a partir de ese momento dispondrá de 20 días naturales para abonar la multa, ya sin reducción, y de no hacerlo, su cobro se llevará a cabo por el procedimiento de apremio.

El pago de la denuncia se podrá realizar de la siguiente forma:

Transferencia o ingreso a nombre del Ayuntamiento de Albox, nº de cuenta 3058 0002 32 2732000011, o en cualquier sucursal CAJAMAR, indicando nº de Boletín, fecha de la misma, matrícula, DNI o NIF y nombre del denunciado.

Caducidad del Procedimiento: al año desde su iniciación sin que hubiere recaído resolución sancionadora expresa, salvo que concurren causas de suspensión (Art. 92.3 LSV).

Abreviaturas normativa: LSV (Ley Seguridad Vial), CIR (Reglamento General de Circulación), OMC (Ordenanza Municipal de Circulación), ORA (Ordenanza Municipal Reguladora Estacionamiento)

Expediente	Fecha	Matrícula	DNI/NIE/CIF	Nombre	Localidad	Normal	Precepto		
178/2014	05-08-2014	0610HLW	B04065934	DISTRIBUCIONES MACAR S L	HUERCAL DE ALMERIA	OMC	068	17	A

En Albox, a 23 de agosto de 2014.

EL ALCALDE EN FUNCIONES, Francisco Pérez Conchillo.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

5987/14

AYUNTAMIENTO DE ALBOX**EDICTO DE NOTIFICACIONES**

FRANCISCO PÉREZ CONCHILLO, ALCALDE EN FUNCIONES del Ilmo. Ayuntamiento de Albox, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública notificación de las resoluciones a los expedientes sancionadores instruidos por el Ayuntamiento de Albox, a las personas o entidades que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar. Estas resoluciones ponen fin a la vía administrativa, por lo que los interesados disponen de un plazo de QUINCE DIAS para hacer efectivo su importe y, transcurrido dicho plazo sin hacerse efectivo, se exigirá en vía ejecutiva, acuerdo con lo establecido en el artículo 21 del Reglamento de Procedimiento Sancionador R.D. 320/1994 de 25 de febrero.

Por tratarse de un acto firme en vía administrativa, conforme al art. 52.2 de la Ley 7/1985, en relación con al art. 109 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, cabe interponer los siguientes recursos:

Potestativo de reposición ante ALCALDE EN FUNCIONES en el plazo de un mes, desde el día siguiente al de la publicación del presente en el Boletín Oficial de la Provincia.

Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de lo contencioso administrativo en Almería o en cuya circunscripción tenga su domicilio el interesado, a elección del propio recurrente, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 8, nº 3, en relación con el artículo 14, nº 1, segunda, ambos de la Ley 29/1998, de 13 de julio reguladora de la Jurisdicción contenciosa Administrativa en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente en el Boletín Oficial de la Provincia.

Se advierte que de optar por la presentación del recurso de reposición, no podrá interponer recurso contencioso administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso, de acuerdo con lo que establece el artículo 116.2 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre.

IMPAGO DE LA SANCIÓN: Transcurrido el plazo indicado desde la firmeza de esta Resolución sin hacerse efectiva, se exigirá en vía ejecutiva, conforme al art. 84 L.S.V. y art. 21 del Reglamento Sancionador R.D. 320/1994 de 25 de febrero, incrementada con el recargo de apremio del 20% de su importe y, en su caso los correspondientes intereses de demora. FORMA DE PAGO:

Transferencia o ingreso a nombre del Ayuntamiento de Albox, nº de cuenta 3058 0002 32 2732000011, o en cualquier sucursal CAJAMAR, indicando nº de Boletín, fecha de la misma, matrícula, DNI o NIF y nombre del denunciado..

Caducidad del Procedimiento: al año desde su iniciación sin que hubiere recaído resolución sancionadora expresa, salvo que concurren causas de suspensión (Art. 92.3 LSV).

Normativa, abreviaturas: LSV (Ley Seguridad Vial), CIR (Reglamento General de Circulación), OMC (Ordenanza Municipal de Circulación), ORA (Ordenanza Municipal Reguladora Estacionamiento)

Expediente	Fecha	Matrícula	DNI/NIE/CIF	Nombre	Localidad	Normal	Precepto		
73/2014	02-06-2014	3417GFW	B93024586	GISDELSUR SL	MALAGA (MALAGA)	OMC	003	1	A

En Albox, a 23 de agosto de 2014.

EL ALCALDE EN FUNCIONES, Francisco Pérez Conchillo.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

5988/14

AYUNTAMIENTO DE ALBOX**EDICTO DE NOTIFICACIONES**

FRANCISCO PÉREZ CONCHILLO, ALCALDE EN FUNCIONES del Ilmo. Ayuntamiento de Albox, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública notificación de la iniciación de los expedientes sancionadores que se indican, a las personas o entidades denunciadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en el Negociado de Sanciones de la Jefatura de la Policía Local de Albox, a disposición de los interesados ante el cual les asiste el derecho de personarse y alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente en el Boletín Oficial de la Provincia.

Iniciación: mediante denuncia formulada por el agente de la autoridad (Art. 3 RD 320/1994).

Autoridad Sancionadora: el/la Sr./Sra. Alcalde/sa del Ayuntamiento de Albox. (Art. 71.4 RDL 339/1990).

Instructor: .

Instrucción: Si paga la presente denuncia en el plazo de 20 días naturales al recibir la presente notificación (se considera notificada transcurridos 15 días desde su publicación), el importe de la misma se reducirá en un 50%. Este pago con reducción implica: la terminación del procedimiento el día del pago, la renuncia a formular alegaciones o recurso de reposición, y la detracción de puntos al día siguiente (Art. 80 LSV). En otro caso, los puntos se detraerán cuando la sanción sea firme (Art. 88LSV). Al finalizar el procedimiento con el pago reducido, queda abierta la vía contencioso-administrativa en el plazo de dos meses a contar desde que éste se produce ante el órgano judicial competente

En el caso de no haber sido usted el conductor responsable de la infracción deberá identificar verazmente al conductor responsable de la infracción en el plazo de 15 días hábiles, advirtiéndole que tiene el deber de identificarlo y si incumpliera esta obligación, sin causa justificada, será sancionado pecuniariamente como autor de una infracción muy grave con una multa cuyo importe será el doble de la original para leves, y el triple de la original para graves y muy graves (Art. 65.5.J y Art. 67.2.A LSV).

En caso de disconformidad con la denuncia, puede presentar alegaciones o proposición de prueba en el Registro General de este Ayuntamiento en el plazo de 20 días naturales, citando siempre el número de expediente (Art. 81.1 LSV). Si no formula alegaciones ni paga con reducción en el plazo de 20 días naturales, la denuncia correctamente notificada, surte efecto de acto resolutorio del procedimiento. Esto supone que no se dictará resolución sancionadora y que se pondrá a la ejecución de la sanción a los 30 días, quedando entonces abierta la vía contencioso-administrativa en los términos arriba expuestos. Vencido el plazo de 15 días naturales siguientes a la fecha de la firmeza de la sanción sin que se hubiese satisfecho la denuncia, su cobro se llevará a cabo por el procedimiento de apremio de lo. Excm. Diputación Provincial de Almería (Art. 90 LSV). El pago de la denuncia se podrá realizar de la siguiente forma:

Transferencia o ingreso a nombre del Ayuntamiento de Albox, nº de cuenta 3058 0002 32 2732000011, o en cualquier sucursal CAJAMAR, indicando nº de Boletín, fecha de la misma, matrícula, DNI o NIF y nombre del denunciado.

Caducidad del Procedimiento: al año desde su iniciación sin que hubiere recaído resolución sancionadora expresa, salvo que concurren causas de suspensión (Art. 92.3 LSV).

Normativa, abreviaturas: LSV (Ley Seguridad Vial) CIR (Reglamento General de Circulación), OMC (Ordenanza Municipal de Circulación), ORA (Ordenanza Municipal Reguladora Estacionamiento)

Expediente	Fecha	Matrícula	DNI/NIE/CIF	Nombre	Localidad	Artículo
162/2014	29-07-2014	6330BHJ	B54651559	LATORRE BERNABE BUSINESS ENERGY	ELCHE / ELX (ALICANTE)	OMC 068.17.A
76/2014	06-06-2014	6018HTR	75222466T	RAFAEL GRANADOS IZQUIERDO	ALBOX (ALMERIA)	OMC 068.13.B
169/2014	22-07-2014	6522BSW	75714048A	FRANCISCA SANTIAGO UTRERA	CUEVAS DEL ALMANZORA	OMC 106.2.-
117/2014	01-07-2014	NA0788AY	75722495D	LUIS SANTIAGO HEREDIA	CUEVAS DEL ALMANZORA	OMC 106.1 -
170/2014	22-07-2014	NA0788AY	75722495D	LUIS SANTIAGO HEREDIA	CUEVAS DEL ALMANZORA	OMC 106.2.-
168/2014	22-07-2014	1392BNH	34854796K	MARIA SANTIAGO OLIVA	CUEVAS DEL ALMANZORA	OMC 106.2.-

En Albox, a 23 de agosto de 2014.

EL ALCALDE EN FUNCIONES, Francisco Pérez Conchillo.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

5983/14

AYUNTAMIENTO DE ALMERÍA
ÁREA DE GOBIERNO DE CULTURA, TURISMO Y DEPORTES
 DELEGACIÓN DE ÁREA DE DEPORTES, JUVENTUD Y FIESTAS MAYORES

Expte.- FER CA 01/2014

Asunto.- Contrato de Suministro Alumbrado Extraordinario para Feria y Fiestas 2014, y Navidad 2014-2015.

ANUNCIO DE ADJUDICACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO, DEL ALUMBRADO EXTRAORDINARIO CON MOTIVO DE LA FERIA Y FIESTAS DE ALMERÍA 2014 Y NAVIDAD 2014-2015 DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALMERÍA.

1. ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Excmo. Ayuntamiento de Almería, Junta de Gobierno Local de la ciudad de Almería.
 b) Dependencia que tramita el expediente: Delegación de Area de Deportes, Juventud y Fiestas Mayores.
 c) Número de expediente: FER-CA 01/2014
 d) Dirección de Internet del perfil del contratante: www.aytoalmeria.es/perfil del contratante

2. OBJETO DEL CONTRATO

- a) Tipo: Suministro.
 b) Descripción: Alumbrado extraordinario de Feria y Fiestas de Almeria 2014 y Navidad 2014-2015
 c) División por lotes y número de lotes/Número de unidades: No
 d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: Boletín Oficial de la Provincia de Almería número 107, de fecha 6 de junio de 2014

3. TRAMITACIÓN Y PROCEDIMIENTO

- a) Tramitación: Ordinaria
 b) Procedimiento: Abierto
 c) Criterios de adjudicación:
 Oferta económica (52 Puntos).
 Ejecución del contrato (20 Puntos)
 Diseño de los motivos (28 puntos)

4. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN

- a) Importe neto 206.271,97 €, IVA excluido, IVA (21%) 43.317,11 €, Importe total máximo de ejecución 249.589,08 €, IVA incluido.

5. GARANTÍAS EXIGIDAS

- Provisional: no se exige.
 Definitiva: 5% del importe de adjudicación, IVA excluido 9.281,20 €

6. APERTURA DE DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA Y TÉCNICA DE LAS OFERTAS PRESENTADAS

- a) Fecha de apertura: 26 de junio de 2014
 b) Ofertas presentadas:

Nº ENTRADA	FECHA	APELLIDOS Y NOMBRE
2014039609	20/06/14	ILUMINACIONES RIVAS, S.A
2014039687	20/06/14	MONTAJES ELÉCTRICOS ROMAR, SLU
2014039735	23/06/14	ILPROAL ALMERÍA, S.L.

Asimismo, dentro del plazo indicado, se recibe, mediante fax, comunicando y justificando que se han presentado en le Servicio de Correos, la siguiente proposición:

FECHA DE FAX	FECHA REGISTRO ENTRADA FAX	NÚMERO DE ENTRADA FAX	PRESENTADOR	Nº ENTRADA OFERTAS	FECHA ENTRADA OFERTAS
20/06/14	20/06/14	2014039510	ILUMINACIONES XIMEMEZ, S.A.	2014039986	25/06/14

7. APERTURA, EN ACTO PÚBLICO, DE LAS MEJORAS AL CONTRATO PROPUESTAS POR LAS EMPRESAS ADMITIDAS.

- a) Fecha de apertura: 9 de junio de 2014

8.- APERTURA, EN ACTO PÚBLICO DEL DISEÑO DE LOS MOTIVOS

- a) Fecha de apertura: 9 de junio de 2014

9. APERTURA, EN ACTO PÚBLICO, DE LA PROPOSICIÓN ECONÓMICA DE LAS OFERTAS PRESENTADAS

- a) Fecha de apertura: 16 de julio de 2014

10. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO: ILUMINACIONES XIMENEZ, S.A., con CIF A 14041362, mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería fecha 8 de agosto de 2014, por importe de CIENTO OCHENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS VEINTICUATRO EUROS CON DOCE CÉNTIMOS (185.624,12 €), IVA excluido, ascendiendo éste (21%) a la cantidad de TREINTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y UN EUROS CON SEIS CÉNTIMOS (38.981,06 €>), totalizando un importe de DOSCIENTOS VEINTICUATRO MIL SEISCIENTOS CINCO EUROS CON DIECIOCHO CÉNTIMOS (224.605,18 €), IVA incluido.

Almería, 25 de agosto de 2014.

EL EXCMO. SR. ALCALDE-PRESIDENTE, Luis Rogelio Rodríguez-Comendador Pérez.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

6001/14

AYUNTAMIENTO DE BAYARQUE

EDICTO

La Sra. Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento.

HACE SABER: Aprobadas por Resolución de Alcaldía de fecha 27 de agosto de 2014, las listas cobratorias los siguientes Padrones Fiscales:

- 1.- Padrón Tasa Suministro Agua Potable a domicilio 3º Trimestre 2014.
- 2.- Padrón Tasa Servicio Alcantarillado, 3º Trimestre 2014.
- 3.- Padrón Tasa Servicio Depuración de Aguas Residuales, 3º Trimestre 2014.
- 4.- Canon de Mejora Autonómico, 3º Trimestre 2014.

Se anuncia que dichos Padrones estarán expuestos a información Pública por plazo de QUINCE DIAS hábiles, contados a partir del siguiente al de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que por quienes se consideren interesados se puedan presentar las reclamaciones y alegaciones que estimen oportunas.

Bayarque, a 28 de agosto de 2014.

LA ALCALDESA, Angeles Mirallas Jiménez.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

4599/14

AYUNTAMIENTO DE BENIZALÓN

ANUNCIO DE APERTURA DE INFORMACION PUBLICA

Admitido a trámite el Proyecto de Actuación para la Construcción de una Granja Escuela en el Paraje Los Callejones, Polígono 5, Parcela 93, de el término municipal de Benizalón, el mismo, se somete a información pública por el plazo de veinte días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial de Almería.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. El horario de atención al público es de 9:00 a 15:00 horas.

En Benizalón, a 3 de junio de 2014.

EL ALCALDE, Emilio Cid Alonso.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

6042/14

AYUNTAMIENTO DE BERJA

ANUNCIO

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria de fecha 01 de septiembre de 2014, se ha procedido a la aprobación para someter el Proyecto de Reparcelación de la UE 24 contenida en el documento de adaptación parcial a la LOUA del Texto Refundido de las NNSS de Berja, a información pública por plazo de veinte días a contar desde la publicación del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, así como en el tablón de edictos del Excmo. Ayuntamiento de Berja. Quienes se consideren interesados en el mismo, podrán examinarlo y presentar las alegaciones o reclamaciones que convengan a su interés o derecho, en el plazo de 20 DIAS, contado desde el día siguiente a su publicación en el B.O.P.

Durante el período de exposición, el expediente estará a disposición de quienes se consideren interesados en las Oficinas de Urbanismo de este Ayuntamiento en horario de atención al público (de 9,00 a 14,00 horas).

Lo que se hace público en general conocimiento y en cumplimiento de lo prevenido en los art. 101 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Berja, a 02 de septiembre de 2014.

EL ALCALDE, Antonio Torres López.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

5985/14

AYUNTAMIENTO DE DALÍAS

EDICTO

Jerónimo Robles Aguado, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Dalías (Almería).

Ha dictado el Decreto 163/2014 de 27 de agosto respecto del recurso contencioso administrativo 650/2013, Negociado: C interpuesto por D. FCO. JESÚS MALDONADO LIROLA, que reza como sigue:

“Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 2 de Almería se ha interpuesto por D. Francisco Jesús Maldonado Lirola recurso contencioso administrativo contra el Ayuntamiento de Dalías, Procedimiento Ordinario 650/2013 Negociado: C y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, formulo la siguiente

RESOLUCION

Primero.- Anunciar la interposición del recurso contencioso- administrativo 650/2013 Negociado: C.

Segundo.- Remitir el expediente administrativo requerido por el órgano jurisdiccional.

Tercero.- Emplazar a aquellas personas, terceros interesados para que comparezcan y se personen en autos ante el referido Juzgado, en el plazo de nueve días siguientes a la notificación de la presente Resolución.

Cuarto.- Designar para la representación y defensa de este Ayuntamiento en los expresados Autos por aplicación de lo dispuesto en el art. 21.1.k de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en relación con el art. 551.3 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio del Poder Judicial, norma a la que remite el art. 54.4 del RDLeg. 781/1986, de 18 de abril, Texto Refundido de Régimen Local a D. Vicente Robles García, Letrado Asesor Jurídico del Ilmo. Ayuntamiento de Dalías.”

Lo que se publica para general conocimiento y cumplimiento de la legislación transcrita.

Dalías, a 28 de agosto de 2014.

EL ALCALDE-PRESIDENTE, Jerónimo Robles Aguado.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

6110/14

AYUNTAMIENTO DE VIATOR

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

De conformidad con lo establecido en el artículo 59.5 y 60.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, mediante el presente anuncio se pone de manifiesto que habiéndose intentado la notificación de la Resolución de Alcaldía de fecha 27 de mayo de 2014 que se reproduce seguidamente a CONSTRUCCIONES Y OBRAS MIRAL SUR S.L. en su último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar por causas no imputables a esta Administración.

Expediente: 14/172-UR

«RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Examinado el expediente n.º 05/026-UR correspondiente a la Modificación Puntual de las NN.SS de Viator promovida por CONSTRUCCIONES Y OBRAS MIRAL SUR S.L. y

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Por Resolución de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo en sesión celebrada el día 19 de octubre de 2006 se acordó la aprobación definitiva de la Modificación Puntual de las Normas Subsidiarias de Viator y que tiene por objeto:

a) Modificar la calificación de un solar en C/ Cerro de Santiago pasando de ordenanza 1 (residencial intensivo) a ordenanza 5 (sistema general de espacio libre).

b) Modificar la alienación de uno de los tramos de la antigua carretera al Campamento aumentando las superficies de algunas parcelas de suelo urbano, disminuyendo la anchura del vial, pasando de 15,00 m. a 13,50 m.

El texto íntegro de dicha Resolución figura publicado en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía n.º 71 de fecha 18 de diciembre de 2006.

Segundo.- Según documentación obrante en el expediente, CONSTRUCCIONES Y OBRAS MIRAL SUR S.L. constituyó garantía mediante aval de fecha 18 de noviembre de 2005 de la entidad CAJA RURAL INTERMEDITERRÁNEA, SOCIEDAD COOPERATIVA DE CRÉDITO (CAJAMAR), por importe de 55.125,00 euros "para responder del cumplimiento de la obligación asumida por la mercantil avalada frente a dicho Ayuntamiento respecto al coste de la evaluación económica que se efectúe para la adquisición y urbanización de los terrenos afectados por la innovación del Planeamiento de las NN.SS. propuesta por la mercantil avalada con el fin de modificar la alineación que dicha normativa señala en el ámbito de la antigua Carretera al Campamento". Dicho aval figura inscrito en el Registro Especial de Avaluos de la Entidad con el número 66.004.

Sobre la base de los anteriores antecedentes, por el presente

HE RESUELTO

Primero.- Incoar procedimiento de ejecución del aval depositado por CONSTRUCCIONES Y OBRAS MIRAL SUR S.L. de fecha 18 de noviembre de 2005 de la entidad CAJA RURAL INTERMEDITERRÁNEA, SOCIEDAD COOPERATIVA DE CRÉDITO (CAJAMAR) y cuyo importe asciende a la cantidad de 55.125,00 euros, para responder de la adquisición y urbanización de los terrenos afectados por la Modificación Puntual de las NN.SS. antes referenciada y que afecta al ámbito de la antigua Carretera al Campamento.

Segundo.- Notifíquese la presente resolución a CONSTRUCCIONES Y OBRAS MIRAL SUR S.L. y a la entidad avalista para que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 84 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, puedan en el plazo de 15 días a contar desde el día siguiente al de recepción de la misma, alegar y presentar los documentos y justificaciones que en derecho estimen pertinentes.»

Lo que le comunico, indicándole que este es un acto de trámite, no definitivo en vía administrativa y, por tanto no es susceptible de recurso y, ello sin perjuicio de que puede ejercitar el que estime procedente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 58.2 de la ley 30/1992 de 26 de noviembre del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Viator, a 4 de septiembre de 2014.

LA ALCALDESA, María del Mar López Asensio.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

5980/14

AYUNTAMIENTO DE VICAR**EDICTO DE NOTIFICACIONES**

Antonio Bonilla Rodríguez, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Vícar, Almería, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a la notificación a los interesados en los expedientes sobre vehículos abandonados, instruidos en este Excmo. Ayuntamiento de Vícar, a las personas o entidades que se relacionan a continuación, una vez ha sido intentada la notificación en el último domicilio conocido y no habiéndose podido practicar ésta.

Por medio de la presente se les comunica que los vehículos propiedad de las personas o entidades relacionadas y cuyas características se reseñan, se encuentran depositados desde las fechas indicadas, en el Depósito Municipal de Vehículos, sito en las instalaciones de Grúas Aguadulce. SL. Carretera, de Alicún. II tramo. C.P.04720 Roquetas de Mar (Almería), habiendo transcurrido más de DOS MESES desde el traslado de los mismos al citado depósito.

Por ello, se les concede un plazo de UN MES, contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la publicación de la presente Resolución, para que procedan a la retirada de los vehículos reseñados.

De no hacerlo así y no recibirse alegación alguna al respecto en el mismo plazo, de acuerdo con lo establecido en la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, Ley 11/1999 que la modifica, Ley 10/1998, de 21 de abril, de Residuos, Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, RD 339/1990, de 2 de marzo, se procederá a su tratamiento como Residuo Sólido Urbano, procediendo a su destrucción en las citadas instalaciones, como centro autorizado, por la Junta de Andalucía, para la descontaminación de vehículos, donde se emitirá el certificado de destrucción que acredita el fin de la vida útil del vehículo, dando lugar a su inmediata descontaminación como residuo peligroso, y justificará la baja definitiva de oficio en el Registro de Vehículos de la Dirección General de Tráfico, en virtud de lo establecido en el Real Decreto 1383/2002, de 20 de diciembre, sobre gestión de vehículos al final de su vida útil.

En el supuesto de que algún/os de los interesados manifiesten su voluntad de ceder algún/os de los vehículos al Ayuntamiento de Vícar, para su tratamiento como residuo sólido urbano, deberán comunicarlo de forma expresa, en el plazo de señalado, adjuntando fotocopia del DNI/NIE/CIF del titular, Permiso de Circulación y Tarjeta de Inspección Técnica del vehículo, para proceder a dar de baja de oficio al mismo.

Los correspondientes expedientes obran en la Jefatura de la Policía Local de Vícar (Almería) sita en Calle Horacio, 1 de Vícar (Almería), poniéndose de manifiesto a los interesados, a los efectos de lo establecido en el artículo 84 de la citada Ley 30/92. pudiendo, durante los QUINCE DIAS siguientes a la publicación del presente edicto, presentar los documentos y justificaciones que estimen pertinentes.

EXPEDIENTE	TITULAR	DNI/CIF	MATRICULA	FECHA DE DEPOSITO
-	SIMA MIHAITA	X5789412J	9705CHK	28/03/2006
-	PEREZ MAGAN JUAN ROGELIO	27502135T	7096BMM	29/04/2006
-	CASTILLO BARRERA DIEGO	8910147Q	AL7794L	06/06/2006
VD 4/2007	HMIZA AHMED	X3835998N	MA0538BL	25/04/2005
VD 39/2008	BALDE MOUTAROU	X3643111A	B0639NN	12/01/2008
VD 298/2008	TOUIL HASSAN	X7506748P	M4362SX	25/04/2008
VD 305/2008	MONTES MONTES JAIME	75222710	AL4019Z	26/04/2008
VD 465/2008	SOW SAMBA	X6861088T	AL1017U	03/12/2008
VD 91/2010	IANCU GRATIAN	X9784878B	M4771SJ	14/06/2010
VD 54 2011	ROGUZMEN. S.L.	B18506535	0280CMM	15/04/2011
VD 63/2013	AMADOR SANTIAGO JOSE MARIA	34850676H	7844DRJ	03/07/2013

Vícar, 04 de Agosto de 2014.

EL ALCALDE, Antonio Bonilla Rodríguez.

ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

6151/14

MINISTERIO DE EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL DIRECCIÓN PROVINCIAL DE ALMERÍA

En el edicto núm. 5834/14 publicado en el B.O.P. núm. 168 de fecha miércoles, 3 de septiembre del corriente año, correspondiente al MINISTERIO DE EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL, DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL DE ALMERÍA, Subdirección Provincial de Gestión Económica y Servicios, se ha observado un error, por omisión de la fecha y la firma del edicto.

Se procede a su rectificación.

Después del texto y antes del anexo debe decir:

En Almería, a 12 de agosto de dos mil catorce.

EL DIRECTOR PROVINCIAL, Gregorio Rodríguez-Comendador Pérez.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

6000/14

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 2 DE ALMERIA

Procedimiento: Ejecución de títulos judiciales 228/2014. Negociado: R.

Sobre: RECLAMACIÓN DE CANTIDAD.

N.I.G.: 0401344S20110001165.

De: D/Dª. JUAN JOSE NACHE INFANTE, MIGUEL GONZALEZ CESPEDES, ROBERTO ANDRES RODRIGUEZ CERVILLA, DAVID GOMEZ GARCIA y DAVID GONZALEZ SUAREZ.

Contra: D/Dª. FOGASA y JARDINES DEL ALCOR S.L.

EDICTO

D/Dª Luisa Escobar Ramírez, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social Número 2 de Almería.

HACE SABER: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 228/2014 a instancia de la parte actora D/DM. JUAN JOSE NACHE INFANTE, MIGUEL GONZALEZ CESPEDES, ROBERTO ANDRES RODRIGUEZ CERVILLA, DAVID GOMEZ GARCIA y DAVID GONZALEZ SUAREZ contra FOGASA y JARDINES DEL ALCOR S.L. sobre Ejecución de títulos judiciales se ha dictado RESOLUCION de fecha 31/07/14 cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

PARTE DISPOSITIVA

S.Sª. lltma. DIJO: Precédase a la ejecución de la sentencia por la suma de 34349,18 euros en concepto de principal (correspondiendo 7288,11 € a JUAN JOSÉ NACHE INFANTE, 6924,32 € a DAVID GÓMEZ GARCÍA, 7288,11€ a ROBERTO ANDRÉS RODRIGUEZ CERVILLA, 6924,32 € a MIGUEL GONZÁLEZ CÉSPEDES y 6924,32 € a DAVID GONZÁLEZ SUAREZ), y habiendo sido declarada la ejecutada en insolvencia provisional se declara a la ejecutada JARDINES DEL ALCOR S.L. en INSOLVENCIA PROVISIONAL por las cantidades indicadas y precédase al archivo del procedimiento.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma no cabe recurso alguno, sin perjuicio del derecho del ejecutado a oponerse a lo resuelto en la forma y plazo a que se refiere el fundamento cuarto de esta resolución, y sin perjuicio de su efectividad.

Así por este Auto, lo acuerdo mando y firma el lltmo/a. Sr./Sra. D./Dña. JESUS ANDRES NEVADO NEVADO, MAGISTRADO/JUEZ del JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO 2 DE ALMERIA. Doy fe.

EL/LA MAGISTRADO/JUEZ. EL/LA SECRETARIO/A.

Y para que sirva de notificación al demandado JARDINES DEL ALCOR S.L. actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En ALMERIA, a treinta y uno de julio de dos mil catorce.

EL/LA SECRETARIO/A JUDICIAL, Luisa Escobar Ramírez.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

5994/14

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 3 DE ALMERIA

EDICTO

Don Donato Alférez Moral, Secretario del Juzgado de lo Social Núm. Tres de Almería y su Provincia.

Por medio del presente Edicto, HACE SABER: Que en el procedimiento seguido ante este Juzgado bajo el núm. 998/13 aparece dictada SENTENCIA cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como siguen:

"SENTENCIA NÚM. 343.- En Almería, a 11 de Julio de dos mil catorce. Visto por mi el lltmo. Sr. D. JUAN CARLOS APARICIO TOBARUELA, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social nº 3 de los de esta Ciudad y su Provincia, el juicio promovido en materia de Despido por Verónica Hervás Felices frente a Centro de Formación Hicalo, S.L.L.

Que estimando íntegramente la demanda interpuesta por D^a Verónica Hervás Felices frente a la empresa Centro de Formación Hicalo SLL debo declarar y declaro la improcedencia del despido de que ha sido objeto la actora y en consecuencia condeno a la empresa demandada a optar en el plazo de cinco días a partir de la notificación de sentencia, entre readmitir a la demandante en su puesto de trabajo con abono de los salarios dejados de percibir desde la fecha del despido hasta que se opte por la readmisión en su puesto de trabajo, o extinguir la relación laboral, en cuyo caso deberá pagar a la trabajadora una indemnización por despido de 1.936,83 €.

Notifíquese la presente resolución a las partes, indicándoseles que la misma no es firme y que contra ella cabe interponer Recurso de Suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, anunciándolo ante este Juzgado de lo Social en el plazo de CINCO DIAS hábiles contados a partir del siguiente al de su notificación, siendo indispensable que al anunciar el recurso de suplicación si es la parte demandada quien lo interpone, acredite haber consignado 300 Euros en BANESTO, sito en el Paseo de Almería s/n, oficina 3085, cuenta corriente núm. 0238000036099813.

Asimismo acredite haber consignado en la referida entidad bancaria en la cuenta corriente núm. 0238000065099813 el importe de los salarios dejados de percibir desde la fecha del despido hasta la de la reincorporación, o en su caso, la extinción de la relación laboral, y para el caso de que el empresario no optase por la readmisión, la consignación en el anterior número de cuenta de la cantidad objeto de indemnización, pudiendo sustituirse estas dos últimas cantidades por el aseguramiento mediante aval bancario en el que deberá hacerse constar la responsabilidad solidaria del avalista, determinando la no aportación de los resguardos el que se tenga por desistido al recurrente.

Y para que conste y sirva de notificación al demandado. CENTRO DE FORMACIÓN HICALO S.L.L., que se encuentran actualmente en ignorado paradero, y que tuvo su último domicilio conocido en. Almería Plaza Juan de Avila, 2 expido el presente en Almería, a 1 de Septiembre de dos mil catorce.

EL SECRETARIO, Donato Alférez Moral.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

5995/14

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 3 DE ALMERIA

EDICTO

Don Donato Alférez Moral, Secretario del Juzgado de lo Social Núm. Tres de Almería y su Provincia.

Por medio del presente Edicto, HACE SABER: Que en el procedimiento seguido ante este Juzgado bajo el núm. 1012/13 aparece dictado AUTO cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como siguen:

AUTO.- En Almería, a 18 de Junio de dos mil catorce.

ANTECEDENTES DE HECHO

1.- El pasado día 5/6/14 recayó sentencia en este procedimiento, cuyo Hecho Probado Primero y FOGASA es del tenor literal siguiente.- "1.- La parte actora, D^a María del Carmen Blánquez Hernández, mayor de edad, con DNI núm. 75.242,436, viene prestando sus servicios para la empresa Decisiones Geoconstructivas SLU, dedicada a la actividad de Servicios técnicos de arquitectura e ingeniería, en el centro de trabajo sito en la localidad de El Alquíán-Almería, desde el 12-2-10, con la categoría profesional de Ingeniero Técnico y percibiendo un salario mensual de 1.105 €, incluida la parte proporcional de las gratificaciones extraordinarias.

Que estimando íntegramente la demanda interpuesta por D^a María del Carmen Blánquez Hernández frente a la empresa Mármoles Carrillo S.A. debo declarar y declaro extinguida la relación laboral entre las partes a partir del día 17-6-13, y en consecuencia condeno a la empresa demandada a abonar a la parte actora la cantidad de 3.197,25 € en concepto de indemnización por dicha extinción. Igualmente condeno a dicha empresa a pagar al demandante la cantidad de 6.380,72 € más un diez por ciento anual en concepto de indemnización por mora por diferencias retributivas de los meses de julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre del 2012 y enero de 2013, así como por los salarios íntegros de los meses de febrero, marzo, abril, mayo y junio del 2013; y todo ello sin perjuicio de la responsabilidad del Fondo de Garantía Salarial en los supuestos y con los límites del Art. 33 del ET."

2.- Dicha resolución quedó notificada a todas las partes en litigio el día 11/6/14.

3.- Por la parte actora se advirtió, mediante escrito presentado en este Juzgado el 18/6/14 de la existencia de un error en el sentido expresado en el citado escrito.

4.- En la tramitación de este incidente se han observado los requisitos procedimentales establecidos en la Ley, a excepción del cumplimiento del término fijado en el último inciso del art. 267.3 de la LOPJ para resolver, al haberse estado a la espera de la devolución de los acuses de recibo postal, acreditativos de las fechas en que tuvo lugar la notificación de la resolución cuya corrección se pretende.

FUNDAMENTOS JURIDICOS

1.- La L.O.P.J. en su art. 267 permite a los Jueces y Tribunales, sin variar sus sentencias y autos definitivos aclarar algún concepto oscuro, suplir cualquier omisión que contenga o rectificar los errores materiales manifiestos y los aritméticos que puedan de oficio o a instancia de parte, detectarse.

2.- Advertida oportunamente por la parte actora la existencia de un defecto susceptible de corrección, puede acceder a lo solicitado, aclarando o rectificando la resolución definitiva recaída, en los términos que se dirán en la parte dispositiva de este auto.

3.- Contra esta resolución cabrá interponer conjuntamente con la principal, los recursos que, en su caso, se establecen en ella.

PARTE DISPOSITIVA

El Il^{mo}. Sr. D. Juan Carlos Aparicio Tóbamela, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social núm. TRES de los de Almería, ACUERDA: Estimar la pretensión de la parte sobre corrección de error recaída, cuyo Hecho Probado Primero y fallo quedaran redactados del tenor literal siguiente:

1.- La parte actora, D^a María del Carmen Blánquez Hernández, mayor de edad, con DNI núm. 75.242,436, viene prestando sus servicios para la empresa Decisiones Geoconstructivas SLU, dedicada a la actividad de Servicios técnicos de arquitectura e ingeniería, en el centro de trabajo sito en la localidad de El Alquíán-Almería, desde el 12-2-10, con la categoría profesional de Ingeniero Técnico y percibiendo un salario mensual de 1.015 €, incluida la parte proporcional de las gratificaciones extraordinarias

Que estimando íntegramente la demanda interpuesta por Da María del Carmen Blánquez Hernández frente a la empresa Decisiones Geoconstructivas S.L.U. debo declarar y declaro extinguida la relación laboral entre las partes a partir del día 16-7-13, y en consecuencia condeno a la empresa demandada a abonar a la parte actora la cantidad de 4.719,29 € en concepto de indemnización por dicha extinción. Igualmente condeno a dicha empresa a pagar al demandante la cantidad de 6.380,72 € más un diez por ciento anual en concepto de indemnización por mora por diferencias retributivas de los meses de julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre del 2012 y enero de 2013, así como por los salarios íntegros de los meses de febrero, marzo, abril, mayo y junio del 2013; y todo ello sin perjuicio de la responsabilidad del Fondo de Garantía Salarial en los supuestos y con los límites del Art. 33 del ET."

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma y conjuntamente con la resolución corregida, podrán en su caso interponer los recursos que allí se establecían.

Por este auto, lo acuerdo, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación al demandado... DECISIONES GEOCONSTRUCTIVAS S.L.U... .que se encuentran actualmente en ignorado paradero, y que tuvo su último domicilio conocido en el Alquíán (Almería) Ctra. de Sacramento s/n. expido el presente en Almería, a 25 de Agosto de dos mil catorce.

EL SECRETARIO, Donato Alférez Moral.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

5996/14

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 3 DE ALMERIA

EDICTO

Don Donato Alférez Moral, Secretario del Juzgado de lo Social Núm. Tres de Almería y su Provincia.

Por medio del presente Edicto HACE SABER: Que en el Procedimiento seguido ante este Juzgado Ejecución núm. 145/14 sobre Despido, a instancia de DOÑA MARIA DOLORES MUÑOZ DOBLADO, contra la empresa BIOSABIO NATURE, S.L. aparece dictada RESOLUCION cuyo contenido es como sigue:

AUTO.- En la Ciudad de Almería, a veintiséis de Agosto de dos mil catorce.,

Dada Cuenta y concurriendo los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- En el presente procedimiento seguido entre partes ante este Juzgado en reclamación sobre DESPIDO, de una y como demandante a DOÑA MARIA DOLORES MUÑOZ DOBLADO con D.N.I. num. 75.248.757-W y de otra y como demandado, la empresa BIOSABIO NATURE, S.L., con CIF. núm. B04206132, se dictó auto en fecha 25/06/14, por el que se declaraba extinguidas las relaciones laborales existentes entre el actor y la empresa demandada, condenando a este último a que abonara a la actora cantidades por Indemnización, así como por Salarios dejados de percibir desde la fecha del despido hasta la de dicha resolución, por importe total de 30.871,12 Euros.-

SEGUNDO.- La referida resolución adquirió la condición de firme al no haber sido recurrida por ninguna de las partes.

TERCERO: Que, ha tenido entrada en este Juzgado escrito de la parte demandante solicitando la ejecución del auto de extinción por la vía de apremio, toda vez que la demandada no ha hecho efectivo el importe de la condena de forma voluntaria.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- El Ejercicio de la potestad jurisdiccional, juzgando y haciendo ejecutar lo juzgado, corresponde, exclusivamente, a los juzgados y tribunales determinados en las Leyes y en los tratados internacionales, según las normas de competencia y procedimiento que las mismas establezcan (art. 117.3 C.E. y art. 2 de la LOPJ).

SEGUNDO.- Conforme a lo previsto en los artículos 237 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Social, las sentencias firmes se llevarán a efecto en la forma establecida en la Ley de Enjuiciamiento Civil para la ejecución de sentencias, con las especialidades previstas en esta ley, siempre a instancia de parte, continuándose de oficio su tramitación una vez iniciada (art. 237 L.R.J.S.).

TERCERO: De conformidad con lo previsto en el artículo 551 de la L.E.C. procede dictar el presente Auto conteniendo la orden general de ejecución de la sentencia, ya firme, recaída en las presentes actuaciones por concurrir los presupuestos y requisitos procesales necesarios para proceder a la misma.

En atención a lo expuesto,

PARTE DISPOSITIVA

Procédase a la ejecución del auto de extinción firme de condena recaída en las presentes actuaciones a instancia de DOÑA MARIA DOLORES MUÑOZ DOBLADO y frente a la empresa, BIOSABIO NATURE, S.L., por la cantidad de 30.871,12 Euros de principal, más la de 3.087,11 Euros que provisionalmente se fijan para intereses, así como la cantidad de 3.087,11 Euros que se presupuestan para gastos y costas, sirviendo la presente resolución de orden general de ejecución.

Notifíquese la presente resolución a las partes, con significación de que contra la misma cabe recurso de reposición en el que podrá deducirse la oposición a la ejecución despachada en los términos contenidos en el Art. 239.punto 4. de La Ley Reguladora de la Jurisdicción Social; todo ello, ante este juzgado en el plazo de TRES días hábiles siguiente al de su notificación, debiendo acreditar el recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de la Seguridad Social, haber constituido el depósito de 25 Euros en la cuenta de depósitos y consignaciones de este órgano judicial al nº 0238000068-0145/14, debiendo especificarse por la parte en el campo "concepto" del documento, que se trata de un "recurso de reposición" seguido del código "30".

Así, por este Auto, lo acuerda, manda y firma, el limo. Sr. Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social nº 3 de Almería, D. JUAN CARLOS APARICIO TOBARUELA. Doy fe.

DECRETO

En la Ciudad de Almería, a veintiséis de Agosto de dos mil catorce.

ANTECEDENTES DE HECHO

UNICO.- Por resolución de fecha, 26/08/14, en virtud de solicitud presentada en este Juzgado, se acordó en estos autos despachar ejecución contra los bienes del deudor, empresa BIOSABIO NATURE, S.L., que hoy se sigue para la efectividad de la sentencia y auto de extinción dictado en las presentes actuaciones, que condenó a la demandada a pagar 30.871,12 euros de principal, pendientes de pago, así como para hacer efectivo el importe de 3.087,11 Euros calculados para intereses y otros 3.087,11 Euros presupuestados para gastos y costas.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

UNICO.- En atención a lo dispuesto en el artículo 551.3 de la L.E.C., de aplicación a la ejecución laboral, dictado el auto por el Juez o Magistrado, El Secretario Judicial responsable de la ejecución, en el mismo día o en el siguiente día hábil a aquel en que se hubiera despachado ejecución, dictará decreto en el que se contendrán las medidas ejecutivas concretas que resultaren

procedentes, las medidas de localización y averiguación de los bienes del ejecutado que procedan, así como el contenido del requerimiento de pago que, en su caso, deba hacerse.

En Atención a lo expuesto,

PARTE DISPOSITIVA

Se acuerda que se proceda, sin previo requerimiento, al embargo de bienes de la parte demandada, BIOSABIO NATURE, S.L. suficientes para cubrir la cantidad de 30.871,12 Euros en concepto de principal, más la de 3.087,11 Euros que provisionalmente se fijan para intereses y otros 3.087,11 Euros que, igualmente se presupuestan para gastos y costas, llevándose a cabo la traba por la Comisión correspondiente de este Servicio Común Procesal, guardándose en la misma el orden y las limitaciones que establecen los artículos 592.2, 605 y 606 de la Ley de Enjuiciamiento Civil. Se advierte a la parte ejecutante que el embargo de los bienes muebles se suspenderá si no se pudiera nombrar depositario en el acto de su práctica.

Para el caso de que no se tuviera noticia de la existencia de bienes suficientes, precédase a la investigación a través de las consultas de las bases de datos de los pertinentes Organismos y Registros Públicos a que tiene acceso este Servicio Común y remitiéndose los oficios que se precisen para la determinación de bienes y derechos del deudor suficientes para dirigir la ejecución.

Notifíquese este Decreto a las partes haciéndoles saber que contra el mismo cabe interponer recurso directo de revisión, sin efecto suspensivo, en el plazo de TRES días, ante el Tribunal que dictó la orden general de ejecución, debiendo acreditar el recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de la Seguridad Social, haber constituido el depósito de 25 Euros en la cuenta de Depósitos y Consignaciones de este órgano en BANESTO 0030, OFICINA 3085, al núm. 0238-0000-64-0145/14, debiendo especificarse por la parte en el campo "concepto" del documento, que se trata de un "Recurso de Revisión" seguido del Código "31". Y a la ejecutada mediante Edictos, librándose los despachos necesarios.

Así por este Decreto, lo acuerda y firma el Ilustre Sr. Secretario Judicial del Servicio Común Procesal de Ejecución del Juzgado de lo Social nº 3 de Almería, D. DONATO GABRIEL ALFEREZ MORAL.-

Y para que conste y sirva de NOTIFICACION A LA EMPRESA EJECUTADA BIOSABIO NATURE, S.L. que se encuentra actualmente en ignorado paradero, y que tuvo su último domicilio conocido en C/. Almorávides nº 61, C.P. 04720 de Almería expido el presente que firmo en Almería, a veintiséis de Agosto de dos mil catorce.

EL SECRETARIO, Donato Alférez Moral.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

5997/14

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 3 DE ALMERIA

EDICTO

En virtud a lo acordado por el lltmo. Sr. Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social nº Tres de Almería y su Provincia, de conformidad con la resolución dictada en esta fecha en los autos núm. 1157/13, EJECUCION NUM. 283/14, sobre Despido, seguida a instancia de DOÑA ANA MARIA FERNANDEZ RODRIGUEZ frente a la empresa PUEBLO LAGUNA MANAGEMENT, S.L. y EL FONDO DE GARANTIA SALARIAL ignorándose el actual paradero de la EMPRESA PUEBLO LAGUNA MANAGEMENT S.L. y en cuya resolución se ha acordado citar a la referida EJECUTADA para el próximo día VEINTISEIS DE NOVIEMBRE DE 2.014, A LAS 9'40 HORAS, a fin de que comparezcan en la Secretaría de este Juzgado, al objeto de celebrar la comparecencia prevista en el Art. 280 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Social, y examinar los hechos de la no readmisión, con la advertencia de que deberán aportar únicamente aquéllas pruebas que pudiéndose practicar en el momento se estimen pertinentes, apercibiéndole que de no verificarlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho, así como que su incomparecencia, no impedirá la celebración del acto.

Para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia, así como su colocación en el Tablón de Anuncios de este Juzgado, y para que sirva de CITACION en legal forma a la empresa ejecutada PUEBLO LAGUNA MANAGEMENET, S.L. que se encuentra actualmente en ignorado paradero, y que tuvo su último domicilio conocido en Avda. Juan Sebastián Elcano C.P. 04620, de VERA (ALMERIA) expido la presente que firmo en Almería, a veintisiete de Agosto de dos mil catorce.

EL/SECRETARIO, firma ilegible.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

5998/14

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 3 DE ALMERIA

EDICTO

En cumplimiento de lo acordado en proveído del día de la fecha, dictado en los autos núm. 639/14 seguidos a instancias de DONA MARIA LOPEZ GUIRADO, sobre RECLAMACIÓN DE CANTIDAD, contra la entidad SANICOSTA LIMPIEZA Y CONSERVACIÓN SL, por medio del presente se cita al legal representante de dicha entidad, de comparecencia ante este Juzgado de lo Social nº 3, sito en esta Capital, para los actos de conciliación y juicio, en su caso, señalados para el día 16 DE JUNIO DE 2015 A LAS 10'20 HORAS EL JUICIO Y A LAS 9'20 HORAS LA CONCILIACION, debiendo concurrir con los medios de prueba de que intente valerse, comunicándole que los actos no se suspenderán por falta de asistencia, y que puede concurrir dirigido por Letrado y asistido por Procurador, previa notificación a este Juzgado, en cuya Secretaría y a su disposición, se encuentran las copias de la demanda, y advirtiéndole de que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados del juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento (art. 59 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Social).

Se admite y declara pertinente la prueba Documental aportada con el escrito de demanda.

Se requiere a la entidad demandada, a fin de que en el acto del Juicio, aporte los documentos interesados de contrario, y que figuran relacionados en el otrosí digo del escrito de demanda.

Se cita al demandado o legal representante a prestar confesión judicial, bajo apercibimiento que de no comparecer ni alegar justa causa, se le podrá tener por confeso en los hechos de la demanda.

En cuanto a la Documental y Testifical a proponer en el acto del Juicio, en su momento y caso se acordará.

Y para que sirva de citación en legal forma, expido la presente que firmo en Almería, a 25 de agosto de 2014.

EL SECRETARIO, firma ilegible.